



# ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MPCP

Pucallpa, 23 de junio de 2021.

### VISTO:

El Expediente Interno N° 17950-2021 que contiene el Informe N° 126-2021-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 17 de junio de 2021, el Informe N° 039-2021-MPCP-GM-GPPR de fecha 17 de junio de 2021, el Informe Legal N° 552-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 18 de junio de 2021, el Proveído N° 054-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 22 de junio de 2021 referente al Acuerdo N° 054-2021 adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2021 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 22 de junio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 126-2021-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 17 de junio de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto, Eco. Roberto Augusto Salinas Sandoval, informa que con fecha 15 de junio del presente año, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) habilitó en el Módulo de Programación Multianual (<http://apps6.mineco.gob.pe/formulacion-presupuestaria-siaf2>) para registro de la programación multianual presupuestaria del año 2022, y a la vez solicita la aprobación de la propuesta de Distribución Porcentual (%) del FONCOMUN para Gastos Corrientes y Gastos de Inversión, de conformidad con el artículo 89° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, mediante Informe N° 039-2021-MPCP-GM-GPPR de fecha 17 de junio de 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Eco. Miguel Ángel Valdivieso García, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto ha informado sobre la Asignación de Recursos para el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se dispone un presupuesto de S/ 61,637,237.00 en la Fuente de Financiamiento del Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 552-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 18 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar mediante Acuerdo de oncejo, la Distribución Porcentual del Uso del FONCOMUN en Gastos Corrientes y Gastos de Inversión, en observancia del artículo 89° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 054-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 22 de junio de 2021, la Gerencia de Secretaria General comunica que según Acuerdo N° 054-2021 adoptado en Sesión Ordinaria N° 012-2021 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 22 de junio del presente año, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal se acordó dispensar del pase a comisiones el informe legal descrito en el párrafo anterior; y asimismo, aprobar la distribución porcentual del uso del FONCOMUN en Gastos Corrientes de Inversión en el PIA 2022, en observancia del artículo 89° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el mismo que será de acuerdo a los siguientes porcentajes:

TIPO	S/	%
Gasto Corriente	49,309,790	80%
Gasto Inversión	12,327,447	20%
PIA 2022	61,637,237	100%

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;





Que, en observancia a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 054-2021, adoptado en Sesión Ordinaria N° 012-2021 (modalidad virtual – no presencial) del 22 de junio del 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** del pase a Comisiones el Informe Legal N° 552-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 18 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la distribución porcentual del uso del FONCOMUN en Gastos Corrientes y Gastos de Inversión en el PIA 2022, en observancia del artículo 89° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el mismo que será de acuerdo a los siguientes porcentajes:

TIPO	S/	%
Gasto Corriente	49,309,790	80%
Gasto Inversión	12,327,447	20%
PIA 2022	61,637,237	100%

Si hubiera mayores recursos, estos se distribuyen según determine el titular del pliego, priorizando la ejecución de inversiones, con montos mayores al 20%.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo de concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
OTV/GM  
Interesados  
Archivo